



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Plan Anual de adquisición – versión y fecha	Novena versión – octubre de 2018
Tipo de presupuesto asignado	Gastos Corrientes
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo de biométricos a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	12/10/2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Miguel Angel Catama Sierra
Grupo o área de origen	Área Administrativa

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.12.1.5.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación). CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION.**

**3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en las ciudades de Bogotá D.C., donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo el adecuado manejo de los recursos siguiendo las directrices de del Consejo Superior de la Judicatura.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, teniendo en cuenta la importancia de las labores realizadas en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas, así como el grado de complejidad de los procesos que se desarrollan en estos, se hace necesario garantizar la seguridad y vigilancia continua de usuarios y funcionarios mediante el uso de biométricos, los cuales deben contar con el servicio de mantenimiento preventivo con el fin de evitar problemas que se lleguen a presentar en dichos equipos.

Es por ello que se hace necesario realizar el servicio de mantenimiento de biométricos, razón por la cual esta Dirección Ejecutiva Seccional pone a consideración del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá la viabilidad para contratar el servicio de mantenimiento de biométricos, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

**3.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

Corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias para garantizar los mantenimientos de biométrico a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

La adquisición de equipos nuevos por parte de la entidad conlleva a la compra de insumos, así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, lo cual no ofrece una alternativa viable para la entidad puesto que no se encuentra enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia, eficacia y racionalidad del presupuesto asignado, así como se genera una futura obsolescencia de los mismos.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En este sentido, esta Dirección Ejecutiva Seccional debe garantizar el servicio de forma permanente y continúa de estos elementos que permitan un desempeño eficiente de las sedes administrativas de Bogotá, razón por la cual es conveniente garantizar este servicio mediante la modalidad de prestación de servicios.

Se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento de biométricos mencionados a empresas con recurso humano especializado, productos y maquinaria que permitan la conservación, mantenimiento y buen estado de equipos proporcionando un entorno adecuado de trabajo, contando con ambientes sanos y saludables para funcionarios, empleados y usuarios del servicio de justicia, de este modo se requiere realizar un contrato que permita la continuidad de este servicio de manera eficaz e ininterrumpida.

### 3.3. JUSTIFICACIÓN

Corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias para garantizar el servicio de mantenimiento de biométricos y así contribuir con el óptimo desempeño de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, motivo por el cual esta Dirección Ejecutiva Seccional debe contratar dicho servicio de forma permanente e ininterrumpida.

### 3.4 OBJETO A CONTRATAR

#### 3.4.1. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo de biométricos a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

#### 3.4.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
73	15	21	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
32	13	10	00	Accesorios, materias primas y piezas de componentes eléctricos

Tabla 1

#### 3.4.3. Especificaciones del objeto contractual

##### Especificaciones técnicas:

A continuación se describen los elementos y servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	ELEMENTO	Unidad Medida	Cantidad de Equipos	Cantidad mantenimientos
1	ZKT eco Registro Ingreso	1	8	2
2	ANVIZ Acceso Puerta	1	2	2
3	ZKT eco Acceso Puerta	1	3	2
4	ZKT eco Acceso Puerta / Registro Ingreso	1	3	2
5	L-1 IDENTITY SOLUTIONS Acceso Puerta / Registro Ingreso	1	2	2

Los servicios y elementos a utilizar serán nuevos de primera clase, asimismo la prestación de los servicios se efectuarán en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado.

### 3.4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obligara con la Nación Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- a. Realizar los mantenimientos requeridos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.
- b. Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad.
- c. Cumplir con los mantenimientos de forma oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato.
- d. Realizar el envío previo de la cotización para dar inicio a las reparaciones a las que haya lugar, donde se discriminen los repuestos a utilizar y el valor de los mismos. Una vez sea enviada dicha información, el supervisor designado autorizará el inicio del servicio.
- e. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.
- f. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.
- h. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- i. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

**Nota 1.** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

**Nota 2 Compromiso anticorrupción.** “El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Bogotá - Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

### 3.4.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1 La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- a. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- b. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del supervisor designado por esta Dirección Ejecutiva Seccional.
- c. Impartir al contratista a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### 3.4.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía y podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3.

De igual manera estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

### 3.4.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación corresponde a la suma de Tres millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$3.752.598) incluido I.V.A.

Nota: El valor a ofertar en la propuesta económica del anexo N° 8 corresponderá únicamente a los mantenimientos requeridos por la Entidad, debido a que el valor establecido para los mantenimientos se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Con base en las consideraciones antes expuestas y contemplando que se trata de un contrato de consumo en donde intervienen factores como el desgaste natural de los equipos, la entidad estimo como presupuesto oficial estimado para el mantenimiento de biométricos la suma de tres millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$3.752.598) incluido I.V.A.

### 3.4.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

El tiempo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Presupuesto oficial estimado	
No. de CDP	Valor del presupuesto
102018	\$ 3.752.598

### 3.4.9 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de mantenimiento de biométricos, realizó el respectivo estudio de mercado, con cotizaciones de empresas del sector.

De acuerdo a las anteriores apreciaciones, el presupuesto oficial surge de las firmas que presentaron cotización según la tabla No. 2 presupuesto oficial.

Empresa Cotizante	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
<b>Valor Total Cotizado incluido I.V.A.</b>	\$4.617.595	\$3.641.400	\$2.998.800	<b>\$3.752.598</b>

Tabla No. 02 – presupuesto oficial estimado

### 3.4.10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará, mediante mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:  
<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

Nota: La forma de pago será de conformidad con las Medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del PAC autorizado para la vigencia actual en lo relacionado con gastos corrientes y por ejecutarse el objeto contractual.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA - HABILITANTES	
	<p><b>4.1. Requisitos Jurídicos</b></p> <p><b>4.1.1. Carta de presentación de la oferta</b></p> <p>Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.</p> <p><b>4.1.2. Existencia y capacidad legal</b></p> <p><b>a) Persona Natural</b></p> <p>Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.</p> <p>Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones sin establecimiento comercial (profesiones liberales), estarán exentas de la inscripción en el registro mercantil, como lo dispone en Numeral 5 del Artículo 23 del código del comercio</p> <p><b>b) Persona Jurídica</b></p> <p>El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.</p> <p><b>c) Consorcio O Unión Temporal</b></p> <p>En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.</p> <p><b>d) Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia</b></p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso</p>



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

### e) Autorización del Órgano Societario

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar

#### 4.1.3. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

#### 4.1.4. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

### 4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	MENOR VALOR

#### 4.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

#### 4.2.2 Verificación de las especificaciones técnicas y Experiencia (Cumple / No cumple)

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### 4.2.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública.

### 5. DOCUMENTACION TÉCNICA:

- Salud ocupacional. El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo
- Listado de precios de repuestos. El oferente deberá aportar un listado con la relación de repuestos que no están incluidos dentro del mantenimiento preventivo con sus respectivos precios unitarios incluido I.V.A.
- Garantía del servicio y de los repuestos suministrados. El oferente deberá especificar el término (expresado en meses) durante el cual garantiza la calidad de los servicios suministrados para llevar a cabo los mantenimientos objeto de la presente contratación. La garantía ofrecida, deberá ser como mínimo durante la vigencia del contrato, en el caso de presentarse defectos en los repuestos, deberán cambiarse a más tardar a los dos (2) días siguientes a la solicitud de cambio por parte del supervisor del contrato.

En el caso que sea necesario subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Dirección Ejecutiva Seccional los solicitará al oferente

**5.4** Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se verificarán los contratos ejecutados por el proponente los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
73	15	21	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
32	13	10	00	Accesorios, materias primas y piezas de componentes eléctricos

Para este aspecto se verificarán máximo cinco (5) contratos ejecutados, los cuales deberán sumar 5 SMMLV.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos, asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

**5.5 VALIDEZ DE LA OFERTA:** El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

### 5.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>La prestación de los servicios solicitados en el presente contrato se desarrollará en las sedes administrativas de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.</p> <p>El tiempo de ejecución estimado es a partir del primero (01) de noviembre de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir de la suscripción del mismo.</p>
<b>5. GARANTIAS</b>	
	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los mantenimientos solicitados.</p> <p><u>Cumplimiento del contrato.</u> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.</p> <p><u>Calidad del servicio.</u> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado.</p> <p><b>IMPUESTOS</b></p> <p>Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar IVA del 19%. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre</p> <p>El contratista seleccionado deberá tener en cuenta en la oferta económica que la Entidad efectuara las retenciones por concepto de I.V.A., Retefuente, ICA dependiendo del régimen en que se encuentre.</p>
<b>6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<p>La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- TLC COLOMBIA – CHILE</li><li>- TLC COLOMBIA – CANADA</li><li>- TLC COLOMBIA - GUATEMALA</li><li>- TLC COLOMBIA – EEUU</li><li>- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)</li></ul>



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

7. RIESGOS									
	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer los siguientes riesgos así como la asignación de los mismos y los controles existentes de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato. (anexo)</p>								
8. SUPERVISION									
	<table border="1"><tr><td>Nombre:</td><td>Miguel Angel Catama Sierra</td></tr><tr><td>C.C:</td><td></td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Asistente Administrativo</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Área Administrativa</td></tr></table>	Nombre:	Miguel Angel Catama Sierra	C.C:		Cargo:	Asistente Administrativo	Dependencia:	Área Administrativa
Nombre:	Miguel Angel Catama Sierra								
C.C:									
Cargo:	Asistente Administrativo								
Dependencia:	Área Administrativa								
Funcionario que proyectó	Miguel Angel Catama Sierra								
Fecha	12 de octubre de 2018								



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se describen las características técnicas de los servicios que requiere contratar esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca en sus respectivos grupos con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

ITEM	ELEMENTO	Unidad Medida	Cantidad de equipos	Cantidad mantenimientos
1	ZKT eco Registro Ingreso	1	8	2
2	ANVIZ Acceso Puerta	1	2	2
3	ZKT eco Acceso Puerta	1	3	2
4	ZKT eco Acceso Puerta / Registro Ingreso	1	3	2
5	L-1 IDENTITY SOLUTIONS Acceso Puerta / Registro Ingreso	1	2	2



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 6, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del	Controles
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad	1. Obsolescencia de bienes o servicios 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planificación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las condiciones requeridas por la Entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Creación de manuales para comités evaluadores y supervisores
3	General	Interno	Planificación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)	x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales en el secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Quiebra económica del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Modera	5 (medio)	x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La no firma del contrato o la no presentación de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)	x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios de poca calidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor

Tabla No. 9 Matriz de identificación y asignación de riesgos